

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003063 2016- 00502 00 Ejecutivo

Comoquiera que la secretaría del despacho efectúo la liquidación de costas ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.010 Hoy dieciséis (16) de febrero de dos
mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc696a6a294fde7d3dbc64d06769cddd9f4996429e9c29d21a409c23f9f32c
e4**

Documento generado en 15/02/2021 11:17:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**